COPIA CONTROLADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CORPORACIÓN CULTURA JOVEN

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas por el Decreto 092 de 2017, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

h) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

i) Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. _____X___

j) Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

k) Otro. ¿Cuál? _____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere que el convenio de asociación garantice fomentar las artes, impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, como elementos de dialogo, capacitación artística, cultural y de autogestión de los grupos sociales, la participación y como expresión libre y primordial del pasamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, el Departamento de Caldas consecuente con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo que la cultura es fundamento de la nacionalidad y parte integral de los llamados derechos económicos, sociales y culturales debe promover y fomentar el acceso a la culturade todos (as) los (las) colombianos (as) en igualdad de oportunidades en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que, para el departamento de Caldas resulta de gran importancia promover actividades artísticas, culturales y literarias que permitan "promover la participación en la Feria

COPIA CONTROLADA

Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) 2025, de los autores caldenses seleccionados desde la Secretaría de Cultura cómo estrategia de circulación y visibilización de las obras literarias del departamento".

En este contexto, para el departamento de Caldas es fundamental enaltecer a los autores caldenses, quienes han contribuido significativamente al desarrollo literario y cultural de la región. Difundir sus obras y su legado en distintos municipios permite acercar sus historias, pensamientos y visiones a un público más amplio, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo el reconocimiento de la producción literaria del departamento.

La participación de los autores caldenses en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) representa una oportunidad invaluable para proyectar el talento literario del departamento a nivel nacional e internacional. A través de este espacio, los escritores seleccionados por la Secretaría de Cultura de Caldas tendrán la posibilidad de presentar sus obras, compartir sus experiencias y enriquecer el panorama literario con sus aportes. La presencia de estos autores no solo visibiliza la diversidad y riqueza de la narrativa caldense, sino que también fortalece el ecosistema cultural del departamento, generando diálogos entre creadores, lectores y el sector editorial.

Además, la FILBo se convierte en una plataforma para fomentar la circulación y comercialización de las obras de los escritores caldenses, permitiéndoles establecer conexiones con editoriales, librerías y gestores culturales. Esta participación no solo impulsa la proyección de sus carreras, sino que también motiva a nuevas generaciones de escritores a ver en la literatura un camino viable de expresión y desarrollo profesional.

Para la Secretaría de Cultura de Caldas,es fundamental la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) 2025, de los autores caldenses seleccionados desde la Secretaría de Cultura cómo estrategia de circulación y visibilización de las obras literarias del departamento"., representa una oportunidad única de fortalecer y promocionar la identidad cultural del departamento. Este evento no solo celebra la rica tradición literaria de Caldas, sino que también sirve como una plataforma para destacar y difundir el talento de los autores caldenses. La Secretaría de Cultura reconoce que la producción literaria del departamento es un pilar fundamental del patrimonio cultural y merece un espacio destacado para su promoción, circulación y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Que, para el Departamento de Caldas, a través de su Secretaría de Cultura, es fundamental contribuir al desarrollo del ser humano, donde la promoción y difusión de la obra de los autores caldenses se convierte en un elemento de transformación social. Fomentar el acceso a la literatura local permite descubrir nuevas formas de expresión cultural y fortalecer la construcción de espacios educativos significativos, posibilitando el desarrollo individual y colectivo a través del ejercicio literario.

Que el apoyo de la Secretaría de Cultura a la participación de los autores caldenses en escenarios nacionales como la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2025 demuestra el compromiso del gobierno departamental con la promoción y preservación del talento literario de la región. Esta iniciativa no solo enriquece la oferta cultural de Caldas, sino que también inspira a las nuevas generaciones a valorar, fortalecer y continuar con la tradición literaria del departamento.

Que, Por lo anterior, la Gobernación del Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Cultura, considera viable la suscripción de un Convenio de Asociación con la Corporación Cultura Joven, con el objeto de:"promover la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) 2025, de los autores caldenses seleccionados

COPIA CONTROLADA

desde la Secretaría de Cultura cómo estrategia de circulación y visibilización de las obras literarias del departamentol".

Que el presupuesto para la contratación será de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.400.000) COP**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3500045817, 3500045818 y 3500045819 del 5 de abril 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, que se pagarán de la siguiente forma:

"(…)
El pago se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes

1. *Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).*
2. *Informe ejecutivo con evidencias.*
3. *Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.*

(…)"

Que el plazo de ejecución del contrato será UN (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la Corporación Cultura Joven, entidad sin ánimo de lucro, tiene como parte de su misión *"(…) Gestionar, promover, organizar, planear, orientar capacitar, asesorar, difundir, fomentar y ejecutar actividades, programas, proyectos, planes y políticas en el campo, social, educativo, salud, sector agropecuario, minero, recreativo, deportivo, turístico, cultural y tecnológico (…)".*

Que la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN** es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida identificada con NIT 900 227 656- 1 , inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas desde el 07 de julio de 2008, con domicilio principal en el municipio de Manizales. La **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN** cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio a suscribir.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Decreto 092 de 2017.

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."*

COPIA CONTROLADA SIG

La anterior normativa en concordancia con los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio de asociación con la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, con el objeto de "Promover la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo) 2025, de los autores caldenses seleccionados desde la Secretaría de Cultura cómo estrategia de circulación y visibilización de las obras literarias del departamento".", por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($156.400.000) COP**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

Gabriel Eduardo Patiño – Contratista Secretaría de Cultura